



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Temas del programa 138 b) y 154

Informes financieros y estados financieros auditados e informes de la Junta de Auditores: operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz e informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2020 ([A/75/5 \(Vol. II\)](#)). Durante su examen del informe, la Comisión Consultiva se comunicó a distancia con los miembros del Comité de Operaciones de Auditoría de la Junta, los cuales proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 9 de febrero de 2021. La Comisión también se comunicó a distancia con representantes del Secretario General y examinó las conclusiones de la Junta en el contexto del correspondiente informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores ([A/75/793](#)). Los representantes proporcionaron información y aclaraciones complementarias, proceso que concluyó con las respuestas por escrito recibidas el 19 de marzo de 2021.



2. Las observaciones de la Comisión Consultiva respecto de las conclusiones de la Junta sobre algunas cuestiones específicas figuran también en su informe relativo a las cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/75/822](#)) y en sus informes sobre las distintas misiones.

3. En su informe, la Junta señaló que, en junio de 2020, debido a las restricciones relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), la administración había aconsejado a la Junta que considerara la posibilidad de realizar sus auditorías a distancia. En consecuencia, la Junta realizó auditorías a distancia de las 13 misiones sobre el terreno, los dos centros de servicios y los cuarteles generales de mantenimiento de la paz¹. Por lo que respecta a la verificación de los activos y las existencias de las misiones, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la Junta había seleccionado muestras con la ayuda de Umoja y otros sistemas y había recibido justificantes de las misiones por vía electrónica, incluidas pruebas videográficas o fotográficas, en caso necesario. La Junta señaló que esta necesaria limitación de las auditorías había complicado la comunicación entre la Junta y las entidades auditadas, y que las auditorías a distancia habían requerido más tiempo que las visitas realizadas en años anteriores. A pesar de que esas auditorías a distancia habían sido más largas, las conclusiones de la Junta no eran tan exhaustivas como las extraídas de sus visitas sobre el terreno, lo que había dado lugar a consultas adicionales con las entidades auditadas y a prolongadas consultas y aclaraciones. La Junta opina que, al menos en lo que respecta a las operaciones de mantenimiento de la paz, estas auditorías a distancia se llevaron a cabo de forma excepcional en circunstancias únicas y no deberían considerarse como algo habitual en futuras auditorías ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párr. 2). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que la Junta había emitido una opinión sin reservas debido a los siguientes factores principales: a) su amplio conocimiento de las operaciones de mantenimiento de la paz; b) sus recientes auditorías sobre el terreno; c) el hecho de que las operaciones de mantenimiento de la paz funcionaran con normalidad durante la mayor parte del período en cuestión hasta marzo de 2020; y d) la confirmación por escrito de los jefes de misión y los directores de los centros de servicios de que las verificaciones físicas se habían llevado a cabo de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y las políticas establecidas por el Secretario General (véase también [A/75/5 \(Vol. II\)](#), párr. 57).

4. La Comisión Consultiva encomia a la Junta de Auditores por la buena calidad que siguen teniendo sus informes pese a las dificultades causadas por las restricciones relacionadas con la pandemia de COVID-19. La Comisión coincide con la Junta en que la auditoría de las operaciones de mantenimiento de la paz se realizó a distancia de forma excepcional y confía en que la Junta pueda reanudar cuanto antes las auditorías sobre el terreno, que siguen siendo cruciales para la labor de la Junta. La Comisión confía también en que la Junta verifique la eficacia de las medidas de salvaguardia para garantizar la exactitud de los datos recopilados a distancia, según corresponda (véase también [A/75/539](#), párr. 5).

¹ Las auditorías también abarcaron 33 misiones terminadas y las siguientes cuentas para fines especiales: el Fondo de Reserva para el Mantenimiento de la Paz, la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz, el fondo de recuperación de gastos de mantenimiento de la paz y el fondo de prestaciones de los empleados.

Cooperación entre la administración y la Junta de Auditores

5. En respuesta a sus preguntas, la Junta informó a la Comisión Consultiva de que, en general, la administración no había respondido de forma adecuada a las solicitudes y observaciones que se le habían formulado durante el proceso de auditoría; había sucedido lo mismo en el ejercicio anterior. La Junta tuvo dificultades para determinar hechos que le permitieran fundamentar su evaluación. La administración no formuló observaciones sobre las conclusiones o solo las formuló mucho después de que hubieran vencido los plazos, o bien rechazó las conclusiones sin pruebas sustanciales o retiró sus observaciones anteriores.

6. También se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que la Secretaría era consciente de las dificultades a las que se había enfrentado la Junta para llevar a cabo su auditoría de 2019/20, debido a las situaciones excepcionales y sin precedentes provocadas por la pandemia de COVID-19. La administración señaló que había tenido sus propias dificultades para cooperar con la Junta. No obstante, la administración consideró que había establecido una relación de trabajo muy constructiva con la Junta gracias a los siguientes elementos estructurales: a) el Comité de Gestión, que mantiene un diálogo anual con la Junta para estudiar sus principales conclusiones y recomendaciones, estando prevista la próxima reunión en mayo de 2021; b) una red de coordinadores de auditoría en cada entidad que facilita el trabajo de la Junta; y c) la Sección de Coordinación de la Supervisión de la División de Rendición de Cuentas y Transformación Institucionales del Departamento de Estrategias, Políticas y Conformidad de la Gestión, como principal interfaz entre la Junta y la Secretaría, que coordina las respuestas de la administración a los informes de la Junta.

7. La Comisión Consultiva recuerda su recomendación, refrendada por la Asamblea General en su resolución 74/249 B, de que el Secretario General coopere plenamente con la Junta de Auditores (véase también A/74/806, párr. 22). La Comisión anima al personal directivo a colaborar con la Junta para facilitar la rápida aplicación de sus recomendaciones y fomentar una cultura de rendición de cuentas en la Organización.

II. Observaciones y recomendaciones de la Junta de Auditores correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 2020

A. Principales observaciones y recomendaciones

Sinopsis de la situación financiera

8. En el informe de la Junta se señaló que el presupuesto de mantenimiento de la paz aprobado para el ejercicio económico 2019/20 fue de 6.810 millones de dólares, lo que representa una disminución del 4,9 % con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, que fue de 7.160 millones de dólares. Los gastos disminuyeron un 5,8 %, ya que pasaron de 7.120 millones de dólares en 2018/19 a 6.710 millones de dólares en 2019/20. En 2019/20 quedó sin utilizar una suma de 100 millones de dólares, frente a 40 millones de dólares en 2018/19 (véase A/75/5 (Vol. II), figura II.I, para consultar la tendencia de los gastos). El informe explicaba los gastos inferiores a los previstos de algunas misiones en el ejercicio 2019/20. En la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS), los gastos fueron un 11,5 % (8,5 millones de dólares) inferiores a la consignación final. Los gastos inferiores a los previstos se debieron principalmente a tasas de vacantes reales mayores a las presupuestadas derivadas de la suspensión de la rotación y el despliegue previstos del personal

uniformado y de la mayor rotación irregular y el retraso en la incorporación de los funcionarios internacionales hacia finales de 2019, en relación con la pandemia de COVID-19. En la Misión de las Naciones Unidas de Apoyo a la Justicia en Haití, los gastos fueron un 19,9 % (10,4 millones de dólares) inferiores a la consignación final. Los gastos inferiores a los previstos se debieron principalmente a: a) las menores necesidades de recursos en concepto de personal militar y de policía, principalmente debido a la repatriación anticipada del personal de la policía de las Naciones Unidas y de las unidades de policía constituidas, en comparación con el plan de repatriación utilizado como base para las estimaciones presupuestadas, y al menor costo de los fletes para la repatriación del equipo de propiedad de los contingentes, en comparación con las estimaciones presupuestadas; y b) las menores necesidades en materia de gastos operacionales, atribuible principalmente al cierre anticipado de los campamentos y otras instalaciones de la Misión. En la Oficina de las Naciones Unidas de Apoyo en Somalia, los gastos fueron un 6,9 % (42,1 millones de dólares) inferiores a la consignación final. Los gastos inferiores a los previstos obedecieron principalmente a la reducción de las necesidades de recursos para: a) personal militar y de policía, debido sobre todo a un nuevo contrato de raciones de menor costo; b) operaciones aéreas, debido sobre todo al retraso en el despliegue de helicópteros y aviones; y c) suministros, servicios y equipo de otro tipo, debido principalmente a las menores necesidades de flete relacionadas con el envío de raciones y a un contrato más barato de servicios de almacenamiento externos. En el informe se indicaba que el monto total de las redistribuciones presupuestarias correspondientes al ejercicio económico 2019/20 fue de 196,57 millones de dólares (el 2,9 % del presupuesto inicial), un monto inferior al de 2018/19, cuando las redistribuciones ascendieron a 231,63 millones de dólares (el 3,3 % del presupuesto inicial); e inferior al de 2017/18, cuando las redistribuciones presupuestarias ascendieron a 232,88 millones de dólares (el 3,2 % del presupuesto inicial). Se pueden encontrar más detalles sobre las redistribuciones presupuestarias de las distintas misiones en el anexo II (Información presupuestaria por misión) de los estados financieros (cap. V) del informe de la Junta. La Comisión Consultiva formula otras observaciones en sus informes sobre las cuestiones transversales en las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/75/822](#)) y sobre las misiones de mantenimiento de la paz terminadas.

Componente militar

9. Con respecto al componente militar, la Junta reiteró su recomendación anterior, refrendada por la Asamblea General en su resolución [74/249](#) B, de que la administración desplegara el mayor número posible de efectivos para proteger a los civiles cuando así lo exigiera el mandato. La Junta consideró que la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA) no había llevado a cabo el número previsto de patrullas para proteger a la población civil y señaló que, según el informe del Secretario General sobre el presupuesto de la MINUSCA para el ejercicio 2019/20 ([A/73/772](#)), la Misión debería haber realizado 900 patrullas diarias, pero en realidad la media fue de solo 649 patrullas diarias (véanse [A/74/5](#) (Vol. II), párr. 131, y [A/75/5](#) (Vol. II), párrs. 108 y 112 a 114). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la administración no estaba de acuerdo con la evaluación de la Junta, en especial porque en 2019/20 la MINUSCA había realizado patrullas más largas y con más efectivos que en períodos anteriores. Además, la administración consideraba que el cumplimiento del mandato de la Misión de proteger a los civiles no debía evaluarse únicamente a través del prisma de las patrullas o del despliegue de las fuerzas. También debían tenerse en cuenta otros elementos como los mecanismos de alerta temprana y las actividades de prevención.

10. Además, la Junta observó que el personal directivo de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA) había detectado 28 deficiencias graves relacionadas con unidades concretas o con problemas generales. Según la Junta, la Misión evaluó 25 unidades en 2019/20 y detectó deficiencias en 12, la mayoría de las veces relacionadas con restricciones y negativas a la hora de cumplir órdenes. La Junta añadió que, entre el 31 de julio de 2019 y el 28 de agosto de 2020, la Misión había detectado 16 problemas más que afectaban a unidades concretas o a la ejecución del mandato en relación, sobre todo, con una continua falta de equipo. La Junta consideró que seguía sin aplicarse su recomendación anterior de que las misiones dispusieran de las unidades y el equipo que necesitaran (A/75/5 (Vol. II), párrs. 122 a 133).

11. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que la administración estaba de acuerdo con el análisis de la Junta de que las restricciones tenían un efecto negativo en la planificación operacional y el desempeño. Según la administración, la falta de una definición funcional y consensuada de “restricciones” había contribuido a que hubiera diferencias de interpretación entre la Sede de las Naciones Unidas y las misiones. Para resolver mejor el problema, la administración elaboró una definición práctica y estableció un proceso de notificación normalizado a fin de abordar más rápidamente las restricciones y garantizar una colaboración más estrecha con los países que aportan contingentes y las misiones respectivos. La administración consideró que esas iniciativas habían contribuido a reducir el número de restricciones no declaradas, ya que se había pasado de 12 notificadas en 2019 a 2 notificadas en 2020. En el caso de la MINUSMA, se informó también a la Comisión de que, desde 2018, se había recibido de la Misión un total de 29 casos de restricciones no declaradas, incluidos 23 casos que habían sido resueltos o aclarados y 6 casos que se estaban estudiando.

12. En cuanto a la recomendación de dotar a las misiones de las unidades y el equipo que necesitasen, se informó a la Comisión Consultiva de que la administración no estaba de acuerdo con la evaluación de la Junta. La administración señaló que, entre julio de 2019 y junio de 2020, la MINUSMA había evaluado y enviado a la Sede 27 informes sobre el desempeño de las unidades, en los cuales 2 unidades recibieron una calificación de “necesita mejorar” y 1 unidad recibió una calificación de “desempeño insatisfactorio”. Se pusieron en marcha planes de mejora del desempeño para esas unidades.

13. También se informó a la Comisión Consultiva de que el nuevo modelo de delegación de autoridad, vinculado a la reforma de la gestión, no afectaba al modelo preexistente de notificación y delegación de autoridad en relación con los mandatos sustantivos. Los Representantes Especiales del Secretario General que dirigen misiones de mantenimiento de la paz siguen informando al Secretario General a través del Secretario General Adjunto de Operaciones de Paz. La administración considera que la auditoría de asuntos sustantivos podría convertirse en una tarea problemática si se intenta determinar el desempeño de las misiones en relación con asuntos militares y políticos delicados, en ausencia de marcos de evaluación normalizados.

14. La Comisión reitera su opinión de que, si bien deben aplicarse las observaciones y recomendaciones de la Junta relativas a las cuestiones administrativas y presupuestarias, ciertas observaciones y recomendaciones relacionadas, entre otras cosas, con la evaluación, el despliegue táctico y el enfrentamiento de las unidades y los activos militares se refieren a cuestiones de la incumbencia de los Estados Miembros y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas (véase A/74/806, párr. 3).

Gestión de armas y municiones

15. La Junta constató que la nueva política de gestión de armas y municiones no se aplicaba plenamente en todas las misiones y, en consecuencia, recomendó que algunas misiones elaboraran procedimientos operativos estándar específicos y establecieran juntas consultivas sobre armas y municiones. Las misiones aceptaron las recomendaciones (A/75/5 (Vol. II), párrs. 227 a 238, y A/75/793, párrs. 45 a 53).

16. Con respecto al almacenamiento de municiones, la Junta también observó que la Secretaría había publicado y empezado a utilizar, desde enero de 2020, un manual sobre la gestión de municiones que preveía medidas de control amplias en los aspectos generales de almacenamiento, seguridad y logística de la gestión de municiones. La Junta también observó que, según el manual correspondiente, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía eran responsables del emplazamiento y el mantenimiento de los contenedores de almacenamiento de municiones. Sin embargo, la Junta constató que aproximadamente el 75 % de las municiones de la Misión de las Naciones Unidas en Sudán del Sur (UNMISS) no estaba almacenado correctamente y que una parte importante de la munición era inservible. Además, los informes de inspección sobre el almacenamiento de municiones en la MINUSMA y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo pusieron de manifiesto que había grandes cantidades de munición inservible y defectos en el almacenamiento de las municiones. La Junta recomendó que se recordara a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía que los contingentes debían almacenar las municiones y los explosivos siguiendo las normas del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes y solo en la cantidad necesaria, a fin de evitar el reembolso de municiones y explosivos inservibles. La administración aceptó la recomendación (A/75/5 (Vol. II), párrs. 239 a 253, y A/75/793, párrs. 54 y 55).

17. En cuanto al reembolso de las municiones, la Junta recomendó que, en todos los memorandos de entendimiento, los países que aportan contingentes y fuerzas de policía proporcionasen una lista de precios de todas las municiones y explosivos que fueran a utilizar o desplegar, y que las municiones se reembolsasen según esa lista de precios. La Junta también recomendó crear una base de datos basada en esa lista para ayudar a definir la cantidad máxima de reembolso en concepto de municiones y explosivos (A/75/5 (Vol. II), párrs. 254 a 272, y A/75/793, párrs. 56 a 61). En respuesta a otras preguntas formuladas, la Secretaría indicó que el memorando de entendimiento eliminaba la necesidad de hacer estudios detallados del equipo, las piezas de repuesto y los bienes fungibles. El hecho de solicitar una lista de precios a los países contribuyentes iría más allá del marco vigente y exigiría un cambio de política, lo que a su vez requeriría la aprobación de la Asamblea General a través del Grupo de Trabajo sobre Reembolso del Equipo de Propiedad de los Contingentes. La siguiente reunión del Grupo de Trabajo está prevista para 2023. Para aplicar la recomendación antes de esa fecha, se necesitaría una aprobación explícita de la Asamblea que modificase la disposición que figura en el párrafo 30, capítulo 3, anexo A del Manual sobre el Equipo de Propiedad de los Contingentes de 2020, algo que generalmente hace la Asamblea basándose en la recomendación del Grupo de Trabajo. Mientras tanto, el Departamento de Apoyo Operacional tiene la intención de examinar los costos históricos de los distintos tipos de munición para establecer un precio de referencia para cada tipo. Esto permitiría a la Organización comprobar si la relación calidad-precio es buena, y serviría de base para negociar con los Estados Miembros que presenten facturas con precios elevados. Por ello, la administración propuso aplicar la recomendación una vez que la Asamblea diese su aprobación.

18. La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta relativas a la gestión de armas y municiones.

Seguro médico posterior a la separación del servicio

19. La Junta recordó que la Comisión Consultiva le había pedido que examinara el seguro médico posterior a la separación del servicio, en particular porque, debido a que la cuenta de apoyo no había podido pagar 5,3 millones de dólares de su aportación al seguro médico posterior a la separación del servicio para 2018/19, la administración había decidido que las necesidades se sufragarían en parte con los saldos no comprometidos de nueve operaciones de mantenimiento de la paz (2,8 millones de dólares), mientras que el resto (2,5 millones de dólares) se aplazaría hasta el ejercicio 2019/20 con cargo a la cuenta de apoyo (véanse [A/74/806](#), párrs. 6 a 11, y [A/75/5 \(Vol. II\)](#), párr. 58). La Junta determinó que el déficit de 5,3 millones de dólares se debía a la prioridad dada a los pagos de sueldos en la cuenta de apoyo y que la Contraloría había autorizado el uso de saldos no comprometidos de las misiones de mantenimiento de la paz mediante un memorando de fecha 15 de agosto de 2019. La Junta observó que la Secretaría se encontraba en una situación difícil, al tiempo que reconoció que las acciones de la Secretaría no estaban contempladas en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párr. 63).

20. Tras una nueva consulta, la Junta informó a la Comisión de que los 2,8 millones de dólares tomados de los saldos no comprometidos de nueve misiones representaban las consecuencias financieras del incumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y que otras conclusiones de la Junta podrían tener consecuencias financieras, pero eran más difíciles de cuantificar.

21. La Junta observó que la administración seguía siendo incapaz de dividir a los jubilados atendiendo a si se jubilaban de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, a los recursos extrapresupuestarios y a las operaciones de mantenimiento de la paz. La Junta también observó que, para la valoración del pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio, el prorrateo del pasivo correspondiente a los jubilados se seguía haciendo sobre la base de la composición de la plantilla en activo en 2009, cuando la proporción de jubilados de las operaciones de mantenimiento de la paz era probablemente menor que en la actualidad (*ibid.*, párr. 66).

22. La Junta recomendó que la administración determinase la parte de los gastos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio que correspondía a la cuenta de apoyo sobre la base de los gastos reales de las operaciones de mantenimiento de la paz. La administración aceptó la recomendación e indicó que había empezado a recopilar los datos reales del personal jubilado utilizando los recursos disponibles en Umoja ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 68 y 69, y [A/75/793](#), párrs. 8 y 9).

23. En relación con ello, la Junta determinó que la parte de los gastos correspondientes a las Naciones Unidas que se incluyó como supuesto para la valoración actuarial del pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio no reflejaba, en la mayoría de los casos, la mayor proporción que de hecho correspondía a las Naciones Unidas y la menor proporción que en la actualidad soportaban los beneficiarios. Por lo tanto, la Junta sostuvo que era posible que los pasivos en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio registrados en los estados financieros estuvieran subestimados y recomendó que la administración determinara y facilitara al actuario el reparto real de los gastos entre la Organización y los beneficiarios del seguro médico posterior a la separación del servicio. La administración aceptó la recomendación y declaró que actualizaría la proporción de los gastos del seguro médico posterior a la separación del servicio sobre la base de los datos reales y la reflejaría en la siguiente valoración actuarial al 31 de diciembre de 2021 ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 70 a 76, y [A/75/793](#), párrs. 10 y 11). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de los gastos mensuales del seguro médico posterior a la separación del servicio desglosados por

fuentes de financiación (presupuesto ordinario, cuenta de apoyo y recursos extrapresupuestarios) correspondientes al período comprendido entre 2017 y 2020. **La Comisión Consultiva confía en que la información actualizada sobre los gastos mensuales del seguro médico posterior a la separación del servicio se incluya de forma rutinaria en las futuras solicitudes presupuestarias.**

24. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta y expresa de nuevo su preocupación por la falta de precisión de los datos recopilados para evaluar y prorratear el pasivo en concepto de seguro médico posterior a la separación del servicio. La Comisión confía en que se facilite rápidamente al actuario información precisa y actualizada, en particular sobre el prorrateo del pasivo. A fin de aumentar la transparencia en relación con el presupuesto, los gastos y la presentación de informes, la Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que incluya una partida específica para los gastos del seguro médico posterior a la separación del servicio tanto en las solicitudes presupuestarias como en los estados financieros (véase también A/74/806, párr. 9).** La Comisión Consultiva formula otras observaciones en su informe sobre la cuenta de apoyo (A/75/849).

Actividades relativas a las minas

25. La Junta examinó la alianza entre el Servicio de Actividades relativas a las Minas y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS). La Junta indicó que, para el ejercicio 2019/20, el presupuesto total del Servicio de Actividades relativas a las Minas ascendía a 216 millones de dólares, incluidos 156,1 millones de dólares procedentes de fondos para el mantenimiento de la paz, de los cuales 147 millones de dólares, es decir, el 94 %, se gastaron en la UNOPS (A/75/5 (Vol. II), párrs. 163 y 164). A petición de la Comisión Consultiva, se le facilitó el cuadro que figura a continuación, en el que se muestra el volumen anual total de proyectos correspondientes a diversas fuentes de financiación para los que se han alcanzado acuerdos financieros entre las entidades de la Secretaría y la UNOPS, en el marco del memorando de entendimiento general para el período comprendido entre 2017 y 2019.

Volumen anual de proyectos acordados entre la Secretaría y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos, 2017 a 2019

	<i>Volumen (dólares de los EE. UU.)</i>	<i>Número de proyectos</i>
2017	330 149 919	219
2018	337 398 777	252
2019	332 398 338	240

26. En respuesta a sus preguntas sobre los diferentes modelos utilizados en las actividades relativas a las minas, se informó a la Comisión Consultiva de que, por ejemplo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo aplicaba programas de acción contra las minas centrados principalmente en el fortalecimiento de las instituciones nacionales, los procesos de consolidación de la paz y los programas de asistencia a las víctimas en 13 países, con una entrega anual de 45 millones de dólares. Además, la Comisión observa que las actividades de desminado realizadas por los contingentes de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) y la FNUOS podrían servir de modelo que explorar.

27. En respuesta a sus preguntas, la Secretaría proporcionó a la Comisión Consultiva un organigrama que mostraba que la UNOPS administraba una plantilla de 303 funcionarios internacionales y 376 funcionarios locales en nombre del Servicio

de Actividades relativas a las Minas en 19 programas sobre el terreno, plantilla que abarcaba a 115 funcionarios internacionales y 183 funcionarios nacionales en operaciones de mantenimiento de la paz.

28. Sobre la base de sus propias conclusiones y de una reciente auditoría de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI)², la Junta consideró que el Servicio de Actividades relativas a las Minas carecía de experiencia y conocimientos prácticos sobre el terreno porque había subcontratado a la UNOPS para casi todo su trabajo de actividades relativas a las minas. Según la Junta, la actual alianza impedía que se rindieran cuentas porque el Servicio de Actividades relativas a las Minas no tenía suficiente acceso a la información sobre el uso que hacía la UNOPS de los fondos para actividades relativas a las minas (*ibid.*, párrs. 168 y 170). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en el artículo X.6 del memorando de entendimiento entre las dos entidades se establecía que la OSSI podía realizar inspecciones o investigaciones con el Grupo de Auditoría Interna e Investigaciones de la UNOPS sobre cualquier servicio o acuerdo financiero regulado por el memorando. Además, en el artículo X.7 se establecía que la Secretaría no debía iniciar inspecciones o auditorías de rutina ni exámenes de registros más de una vez por bienio, a menos que hubiera un problema grave con la UNOPS. También se informó a la Comisión de que la Secretaría no había invocado esa disposición para realizar una auditoría o inspección excepcional de la UNOPS en los últimos cinco años.

29. La Junta también consideró que el uso de la UNOPS como asociado en la ejecución para casi todas las actividades relativas a las minas añadía un nivel más de gastos generales, dado que la UNOPS no ejecutaba la mayor parte de las actividades relativas a las minas, sino que utilizaba los fondos del Servicio de Actividades relativas a las Minas para acuerdos con terceros. La Junta consideró asimismo que los honorarios de gestión de la UNOPS incluían los gastos de apoyo a los programas correspondientes a la sede de la UNOPS en Copenhague (5 %) y los costos directos gestionados localmente (3 %) (*ibid.*, párrs. 165 d) y 167).

30. La Junta observó que la alianza entre la Secretaría y la UNOPS se basaba en el memorando de entendimiento firmado inicialmente en agosto de 2014, que había caducado y se había prorrogado a la espera de que se completara un nuevo acuerdo, y que, en este contexto, el Departamento de Operaciones de Paz había contratado a un consultor para que examinara de manera independiente la singular relación entre el Servicio de Actividades relativas a las Minas y la UNOPS. Según la Junta, el consultor seleccionado para llevar a cabo el examen independiente había trabajado durante casi 15 años en puestos de categoría superior dentro de la UNOPS. La Junta añadió que, en violación de la sección 4.3 de la instrucción [ST/AI/2013/4](#), no se había tenido en cuenta a ningún otro candidato (*ibid.*, párr. 165 j)). La Comisión Consultiva confía en que las normas y reglamentaciones vigentes aplicables a la selección de consultores se ajusten a esa instrucción administrativa.

31. La Junta recomendó que la administración: a) obtuviera un análisis independiente de un grupo de expertos sobre si la actual alianza exclusiva era rentable y evaluara las ventajas de que el Servicio de Actividades relativas a las Minas ejecutara por sí mismo cierta parte de las actividades relativas a las minas; y b) incluyera en el nuevo memorando de entendimiento con la UNOPS estipulaciones claras sobre la transparencia, la utilización de los contratos y estructuras existentes de las Naciones Unidas, las consecuencias del incumplimiento y la estructura de honorarios de la UNOPS. La administración aceptó las recomendaciones, pero indicó su intención de llevar a cabo la evaluación independiente una vez que el memorando

² Informe [2019/152](#), Audit of the monitoring and evaluation mechanism in the United Nations Mine Action Service, de 31 de diciembre de 2019.

se modificara y empezara a aplicarse. También indicó que, tras una serie de discusiones con expertos sobre diversos temas, como la estructura de honorarios, los requisitos de presentación de informes y la gestión de activos, se había empezado a redactar el nuevo memorando (A/75/5 (Vol. II), párrs. 175 a 176, y A/75/793, párrs. 31 a 34).

32. La Comisión Consultiva está de acuerdo con las recomendaciones de la Junta. Aunque considera que la prórroga del memorando de entendimiento debería ser temporal, la Comisión recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que un grupo de expertos examine, de forma independiente y transparente, la relación costo-eficacia y la ejecución eficaz de las actividades relativas a las minas en las operaciones de mantenimiento de la paz. El examen debería considerar opciones alternativas o adicionales, incluidas la posibilidad de que las misiones realicen actividades de desminado recurriendo a los contingentes militares, la contratación directa por parte del Servicio de Actividades relativas a las Minas y la cooperación a través de asociados en la ejecución, teniendo en cuenta las diferentes técnicas aplicables. La Comisión confía en que el examen se comparta con la Asamblea, para que esta lo considere y actúe al respecto. La Comisión Consultiva formula observaciones adicionales en su informe sobre las cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz (A/75/822).

Transporte aéreo de pasajeros ajenos a las Naciones Unidas y recuperación de gastos

33. En cuanto al transporte aéreo, la Junta recordó que la Asamblea General, en su resolución 63/268, había pedido al Secretario General que estudiara todas las opciones posibles para reducir el costo de los viajes aéreos. Sin embargo, la Junta constató que más del 35 % de los pasajeros aéreos de la MINUSMA en 2019/20 eran pasajeros ajenos a las Naciones Unidas y que la Misión solo recuperó 249.000 dólares, lo cual representaba una fracción de los costos asociados. Según la Junta, la MINUSMA podría haber recuperado unos 10 millones de dólares más. La Junta recomienda que la administración evalúe la proporción de pasajeros ajenos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas en los vuelos de las misiones y el importe de los gastos que las misiones no han recuperado, así como que evalúe el efecto presupuestario en las operaciones aéreas y las necesidades de combustible; y que revise el proyecto de política sobre el transporte de pasajeros ajenos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas para imponer definiciones claras sobre en qué casos los viajes de pasajeros ajenos a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz son esenciales para cumplir el mandato de una misión. La administración aceptó la recomendación y se comprometió a finalizar la política amplia de recuperación de gastos en 2021 (A/75/5 (Vol. II), párrs. 211 a 226, y A/75/793, párrs. 43 y 44).

34. En respuesta a sus preguntas, la Secretaría informó a la Comisión Consultiva de que, en general, se prestaban servicios de transporte a pasajeros ajenos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas en función del espacio disponible y sobre la base de un orden de prioridades establecido por la misión, incluido el hecho de que el viaje se considerara parte de la ejecución del mandato de la misión o necesario para cumplir dicho mandato. Por ejemplo, en el caso de la MINUSMA, cuyo mandato prioritario es respaldar la aplicación del acuerdo de paz, la Misión ha proporcionado transporte a los representantes de los grupos armados del norte de Malí para que asistan a las reuniones del órgano de supervisión del acuerdo en Bamako. Además de su mandato de apoyar las iniciativas de las autoridades malienses con respecto al restablecimiento y la ampliación de la autoridad del Estado, la MINUSMA también

proporcionó transporte a funcionarios gubernamentales que se desplazaron al norte y al centro de Malí.

35. Se proporcionó a la Comisión Consultiva, previa solicitud, información que mostraba que la práctica de recuperar los gastos del transporte aéreo del personal ajeno a las operaciones de paz de las Naciones Unidas variaba mucho entre las distintas operaciones de mantenimiento de la paz. Algunas misiones no pudieron asignar los gastos y, en consecuencia, no los recuperaron (UNMISS, FPNUL y la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental). Otras misiones, en particular la MINUSCA y la MINUSMA, no recuperaron más del 3 % de los gastos (el 90 % de los gastos no recuperados estaban relacionados con actividades realizadas con los países receptores), mientras que otras misiones recuperaron la mayoría de los gastos. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta sobre el transporte aéreo de pasajeros ajenos a las operaciones de paz de las Naciones Unidas y confía en que la política revisada fomentará la coherencia de las prácticas de recuperación de gastos —en particular de contratistas y otras entidades— de las operaciones de mantenimiento de la paz, al tiempo que se mantendrá la flexibilidad necesaria para facilitar la ejecución del mandato en contextos específicos.**

36. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los ingresos procedentes de las actividades de recuperación de gastos debían abonarse a los Estados Miembros si los ingresos no eran utilizables, o al fondo de recuperación de gastos si los ingresos se consideraban utilizables. Si una misión cuenta con presupuesto para prestar servicios, los ingresos recaudados deben catalogarse como ingresos varios y devolverse a los Estados Miembros de acuerdo con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. Cuando no se asigna presupuesto a una misión para que preste servicios, los ingresos se dirigen al fondo de recuperación de gastos y se destinan a gastos. La Comisión opina que se necesita más información sobre la recuperación de gastos y la aplicación de las partes pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, a fin de evaluar los montos catalogados como ingresos varios y devueltos a los Estados Miembros y los dirigidos al fondo de recuperación de gastos y destinados a gastos. **Por lo tanto, la Comisión Consultiva confía en que la Junta examine las cuentas pertinentes y determine la correlación entre los créditos habilitados, los gastos, los gastos recuperados y el importe devuelto a los Estados Miembros en concepto de ingresos varios, y presente información actualizada en su siguiente informe.** La Comisión formula más observaciones sobre los ingresos procedentes de la recuperación de gastos en su informe relativo a las cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/75/822) y en sus informes sobre las distintas misiones.

B. Otras observaciones y recomendaciones

Gestión de los recursos humanos

37. En el ámbito de la gestión de los recursos humanos, la Junta encontró puestos vacantes desde hace mucho tiempo en cinco misiones, incluidos puestos que llevaban vacantes más de dos años. Por ello, recomendó que las misiones establecieran controles internos para que los puestos vacantes encargados de funciones básicas se ocuparan sin demora y no se cubrieran mediante nombramientos temporales. La Junta también recomendó que se examinaran los puestos que habían estado vacantes o cubiertos temporalmente durante dos años o más y que se propusiera suprimirlos o mantenerlos con una justificación clara. La administración aceptó la primera recomendación e indicó que las misiones estaban tomando todas las medidas

necesarias para cubrir los puestos vacantes. No aceptó la segunda recomendación porque consideró que ya existía el correspondiente mecanismo de examen ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 179 a 194, y [A/75/793](#), párrs. 35 a 38).

38. En cuanto a los nombramientos temporales, la Junta observó que en la instrucción administrativa pertinente ([ST/AI/2010/4/Rev.1](#)) se establece que se pueden conceder nombramientos temporales para cubrir necesidades específicas a corto plazo de una duración prevista de menos de un año. En casos excepcionales, los nombramientos temporales pueden prorrogarse hasta un máximo de 729 días, pero en ningún caso el período superará los 729 días. Sin embargo, en cinco misiones, la Junta encontró casos de prórroga de los nombramientos temporales hasta más de 729 días. La Junta recomendó que la administración se asegurara de que las circunstancias que justificaban la prórroga de los nombramientos temporales hasta más de 364 días estuvieran debidamente documentadas y que ningún nombramiento temporal superara los 729 días. La administración aceptó las recomendaciones ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 195 a 210, y [A/75/793](#), párrs. 39 a 42). En respuesta a sus preguntas, la administración informó a la Comisión Consultiva de que un total de 35 casos de nombramientos temporales habían superado los 729 días al 31 de julio de 2020; 3 de ellos se prorrogaron un día más, hasta los 730 días, debido a un error de cálculo. La administración se puso en contacto con las entidades afectadas para regularizar los demás casos.

39. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta sobre la gestión de los recursos humanos y expresa su preocupación por la prórroga de los nombramientos temporales. La Comisión confía en que el Secretario General adopte todas las medidas acordadas para resolver las cuestiones pendientes con prontitud y proporcione información actualizada en el contexto del siguiente informe sinóptico sobre la gestión de los recursos humanos (véase también [A/74/806](#), párr. 5).

Gestión del combustible

40. La Junta encontró desviaciones importantes en los registros de consumo de combustible de varias misiones por medio de su análisis de los datos sobre combustible registrados en el sistema electrónico de gestión del combustible y en el sistema CarLog. La Junta detectó casos de consumo de combustible superior a la capacidad del tanque en la MINUSCA y la MINURSO; consumo de combustible superior a la energía producida en la MINURSO y la MINUSCA; consumo de combustible superior a la unidad de consumo estándar en la UNSOS, la MINUSCA y la MINURSO; y reabastecimiento de combustible sin registros de cuentakilómetros en la Fuerza Provisional de Seguridad de las Naciones Unidas para Abyei, la MINUSCA y la MINURSO. Las misiones explicaron que las irregularidades en los datos se debían a la falta de capacitación de los usuarios del sistema electrónico de gestión del combustible y a la falta de personal específicamente dedicado a realizar exámenes oportunos de los datos del sistema ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 272 y 273).

41. La Junta expresó su preocupación por la insuficiencia de los recursos desplegados para examinar y analizar los datos del sistema electrónico de gestión del combustible, y consideró que esa situación podría incrementar el riesgo de fraude y de consumo excesivo de combustible en las misiones. Recomendó que la administración impartiese capacitación a los miembros del personal responsables de garantizar el registro adecuado de los datos sobre el combustible, y que controlase y analizase periódicamente el consumo de combustible para detectar e investigar los casos de consumo irregular. La administración aceptó la recomendación ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 272 a 275, y [A/75/793](#), párrs. 62 y 63).

42. **La Comisión Consultiva observa que la administración podría haber notado las anomalías detectadas a distancia por la Junta, está de acuerdo con la recomendación de la Junta sobre la gestión del combustible y destaca la importancia de supervisar y analizar el consumo de combustible y de reforzar los controles internos.** La Comisión Consultiva formula más observaciones y recomendaciones en su informe relativo a las cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz ([A/75/822](#)) y en sus informes sobre las distintas misiones.

Estrategia ambiental

43. En lo que respecta a la estrategia medioambiental, la Junta consideró que muchas misiones habían redactado sus propios planes de gestión de infraestructuras energéticas siguiendo los procedimientos operativos estándar elaborados en la Sede. En la primera fase de la estrategia ambiental se ha hecho hincapié en ayudar a las misiones a analizar su generación y consumo globales de energía y en el desarrollo de planes integrales para mejorar el desempeño. La Junta observó que la cobertura del equipo de propiedad de los contingentes suponía una dificultad en la aplicación del plan de gestión de las infraestructuras energéticas. La Junta también observó que, aunque varias misiones habían iniciado proyectos de energía renovable *in situ* en los últimos años, la cantidad seguía siendo pequeña en relación con las necesidades energéticas generales de las misiones. En este contexto, la Junta recomendó que la administración desarrollase una estrategia encaminada a aumentar la eficiencia energética de los generadores en las misiones y a reducir las emisiones. La administración aceptó la recomendación ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 277 a 285, y [A/75/793](#), párrs. 64 y 65).

44. **La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta sobre la estrategia energética y destaca la importancia de elaborar un análisis de la relación costo-beneficio de los diversos proyectos y fuentes de energía en las operaciones de mantenimiento de la paz.** La Comisión Consultiva formula observaciones adicionales en su informe sobre las cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz ([A/75/822](#)).

Enajenación de activos

45. La Junta constató que la mayoría de los artículos enajenados por la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) no se habían utilizado y que había unos 3,3 millones de artículos que se preveía desechar. Teniendo en cuenta el precio medio móvil, esos artículos tenían un valor de adquisición de aproximadamente 305 millones de dólares. Sin embargo, la Junta observó que los ingresos totales por la venta de los artículos desechados hasta octubre de 2020 habían ascendido a aproximadamente 2 millones de dólares. La Junta recomendó que la UNAMID evaluase las razones por las que había acumulado un exceso de activos y las dificultades que había tenido para enajenar económicamente los activos, y que informase sobre ambas cuestiones para evitar que sucediese lo mismo en otras misiones. La administración aceptó la recomendación, al tiempo que subrayó los problemas singulares a los que se enfrentaba la UNAMID, como los complejos procesos de despacho de las importaciones, las restricciones impuestas por el país receptor, los cambios drásticos en el mandato de la Operación y la distancia media de más de 2.000 km entre el puerto marítimo y la zona de la misión ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 311 a 315, y [A/75/793](#), párrs. 71 y 72).

46. La Junta consideró que, para garantizar la prudencia en las adquisiciones, el Centro Mundial de Servicios debía desempeñar una función central de coordinación de los activos de las operaciones de mantenimiento de la paz. También consideró que, gracias a esa centralización, se lograrían el máximo control y el uso más eficiente de los activos de la Organización (véase [A/49/936](#), párr. 23). Sin embargo, según la Junta, la función del Centro Mundial de Servicios había quedado poco clara tras promulgarse el marco de delegación de autoridad. La Comisión Consultiva observa que el Centro Regional de Servicios de Entebbe (Uganda) también podría desempeñar una función activa en la enajenación de activos.

47. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta y confía en que en el futuro se hará todo lo posible por enajenar los activos con una pérdida mínima para la Organización, por ejemplo, transfiriéndolos a otras misiones. La Comisión Consultiva formula otras observaciones en sus informes sobre la Misión de las Naciones Unidas en Liberia y la UNAMID y sobre las cuestiones transversales relacionadas con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas ([A/75/822](#)).

Adquisición de sistemas de aeronaves no tripuladas

48. La Junta observó que la demanda de sistemas de aeronaves no tripuladas de las misiones había aumentado en los cinco años anteriores a medida que dichos sistemas habían ido adquiriendo mayor importancia. Sin embargo, la Junta consideró que las misiones debían justificar mejor y con más regularidad la necesidad de esos sistemas. La Junta recomendó que la administración dispusiera que las misiones evaluaran todas las solicitudes de información y las listas de adquisición de inteligencia anualmente *a posteriori*, para respaldar su declaración sobre la demanda de sistemas de aeronaves no tripuladas. La administración aceptó la recomendación e informó de que las directrices sobre sistemas de aeronaves no tripuladas se examinarían y actualizarían en 2021 ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 134 a 145, y [A/75/793](#), párrs. 20 y 21). En respuesta sus preguntas sobre los procesos de adquisición de sistemas de aeronaves no tripuladas, la Junta informó a la Comisión Consultiva de que en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada se establecía lo siguiente: “Al ejercerse las funciones de adquisición de las Naciones Unidas, se tendrán debidamente en cuenta los siguientes principios generales: a) una relación óptima costo-calidad; b) equidad, integridad y transparencia; c) una competencia internacional efectiva; d) el interés de las Naciones Unidas. La Junta también indicó que esos principios debían cumplirse obteniendo varias ofertas de servicios de sistemas de aeronaves no tripuladas que describiesen dichos servicios con la mayor precisión posible y utilizando indicadores claves del desempeño. Además, la administración debería poder evaluar anualmente todos los contratos de sistemas de aeronaves no tripuladas en todas las misiones para determinar si los contratistas habían incumplido sus obligaciones contractuales y en qué medida y por qué motivos.

49. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación de la Junta sobre la adquisición y la justificación de los sistemas de aeronaves no tripuladas y confía en que se hará todo lo posible para que los procesos de adquisición sean competitivos.

III. Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores

A. Recomendaciones para el ejercicio 2019/20

50. La Junta formuló 30 recomendaciones para el ejercicio 2019/20, incluidas 5 que no fueron aceptadas, 2 que se había solicitado que se archivases y 23 que estaban en vías de aplicación (A/75/793, cuadro 2). Aparte de la recomendación sobre los puestos vacantes desde hace mucho tiempo, mencionada en el párrafo 37, las recomendaciones que no se aceptaron o que se solicitó que se archivases se refieren a la inclusión de indemnizaciones por daños y perjuicios en los contratos de los sistemas de aeronaves no tripuladas y en las cartas de asignación, y a la metodología y el alcance del nuevo modelo de financiación.

Sistemas de aeronaves no tripuladas

51. La administración no aceptó las recomendaciones de incluir por norma indemnizaciones por daños y perjuicios en los contratos de los sistemas de aeronaves no tripuladas y de no renunciar a las reclamaciones relacionadas con los sistemas de aeronaves no tripuladas, como la indemnización por daños y perjuicios, sin que antes se hubieran registrado oficialmente las consideraciones y la autorización de un Subsecretario General, porque prefería estudiar cada caso concreto y consideraba que cualquier decisión sobre las reclamaciones debía basarse en un examen jurídico apropiado (A/75/5 (Vol. II), párrs. 154 y 155, y A/75/793, párrs. 24 a 27). La administración pidió que se archivaran las recomendaciones de incluir por norma disposiciones relativas a deducciones en los pagos o reembolsos en los contratos y cartas de asignación de los sistemas de aeronaves no tripuladas, y de cumplir su propia obligación de que los contratos de sistemas de aeronaves no tripuladas permitiesen reclamar indemnizaciones por daños y perjuicios, puesto que consideraba que los documentos contractuales ya incluían porcentajes de reducción proporcional y deducciones en los pagos y que no tenía ninguna obligación de prestar asistencia a un contratista al margen de lo que se hubiera acordado expresamente y se hubiera establecido en el contrato aplicable (A/75/5 (Vol. II), párrs. 153 y 159, y A/75/793, párrs. 22 y 23 y 28 a 30).

52. La Junta considera que los sistemas de aeronaves no tripuladas aumentan considerablemente la seguridad de los civiles y los contingentes en las misiones. Los contratistas tienen que proporcionarlos de forma fiable según lo estipulado. Un desempeño inadecuado puede causar daños a los civiles o los contingentes, por ejemplo, si la información crítica se suministra demasiado tarde o de forma insuficiente. La administración tiene que contar con todas las opciones disponibles para motivar al contratista a cumplir sus obligaciones contractuales y para recibir una reparación por el daño ocasionado, incluida una indemnización por daños y perjuicios. La reducción del pago ajusta el pago para que este corresponda solo a lo que el contratista ha realizado. No tiene en cuenta el hecho de que se pueden haber puesto en riesgo vidas porque el contratista no ha cumplido cabalmente sus obligaciones. En casos así, suele ser difícil estimar el valor monetario del daño causado por el incumplimiento de los arreglos contractuales por parte del contratista. Por lo tanto, la indemnización acordada debe representar una compensación razonable y justa por el daño producido. La Junta considera que en todos los contratos relativos a sistemas de aeronaves no tripuladas deben incluirse cláusulas sobre daños y perjuicios. La administración debería renunciar a reclamarlos únicamente después de una consideración adecuada y una autorización de alto nivel.

Nuevo modelo de financiación

53. La administración no aceptó las recomendaciones de: a) volver a evaluar otros métodos para determinar un prorrateo más preciso de los gastos entre el presupuesto ordinario y el presupuesto de mantenimiento de la paz para financiar los departamentos comprendidos en el nuevo modelo de financiación; y b) incluir a todas las demás entidades cofinanciadas con cargo a la cuenta de apoyo en el nuevo modelo de financiación, ya que la Asamblea General aún no había tomado medidas sobre la propuesta del Secretario General contenida en su informe [A/74/761](#). Por tanto, la administración consideró que sería prematuro elaborar una nueva propuesta en ese momento ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 83 a 84, y [A/75/793](#), párrs. 12 a 15). Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 1 de abril de 2021, la Asamblea no había aprobado ninguna resolución sobre el tema ni había tomado la decisión de posponer el asunto.

B. Recomendaciones de ejercicios anteriores

54. La Junta indicó que, de las 108 recomendaciones contenidas en informes anteriores aprobados por la Asamblea General, 42 se habían aplicado, 52 seguían en vías de aplicación, 7 no se habían aplicado y 7 habían quedado superadas por los acontecimientos. Además, la Junta recordó que, en su resolución [73/268 B](#), la Asamblea había pedido al Secretario General que no aplicara ocho recomendaciones contenidas en el documento [A/73/5 \(Vol. II\)](#). La Junta consideró que esas recomendaciones habían quedado superadas por los acontecimientos ([A/75/5 \(Vol. II\)](#), párrs. 9 y 10).

55. Mediante un examen de los informes del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta, esta determinó que las fechas límite para aplicar las recomendaciones se habían ido aplazando todos los años, pese a que la Asamblea General recordaba periódicamente a la administración que debía aplicar las recomendaciones de forma pronta y oportuna. La Junta destacó la necesidad de resolver las siguientes cuestiones pendientes, que requerían que se aplicasen las recomendaciones de ejercicios anteriores: a) los contingentes de la MINUSCA estaban alojados en condiciones deficientes desde 2017; b) el manual de generación de fuerzas estaba en fase de borrador desde 2016; c) no se había avanzado en la aplicación de las recomendaciones sobre los equipos operacionales integrados desde 2019; y d) las políticas sobre los comités de bienestar y recreación y la política de compra anticipada aún debían ser examinadas o publicadas. Además, la Junta consideró que debían mejorarse el uso de las listas de preselección en los procesos de contratación, el proceso de generación de fuerzas en Umoja y la gestión de los proveedores (*ibid.*, párrs. 12 y 14 a 49).

56. En respuesta a sus preguntas, la Junta informó a la Comisión Consultiva de que los retrasos en la aplicación de sus recomendaciones podían deberse a que algunos administradores no veían la necesidad de aplicar dichas recomendaciones. Un ejemplo llamativo de ello eran las recomendaciones sobre los equipos operacionales integrados formuladas por la Junta en 2019, cuya aplicación ni siquiera había comenzado.

57. La Comisión Consultiva acoge con satisfacción el nuevo planteamiento de la Junta de destacar las recomendaciones que requieren una aplicación urgente. La Comisión recuerda que, en su resolución [74/249 B](#), la Asamblea General solicitó al Secretario General que proporcionara una explicación exhaustiva sobre los retrasos en la aplicación de las recomendaciones de la Junta que aún estuvieran pendientes, las causas fundamentales de los problemas recurrentes y las medidas que debían adoptarse al respecto. La Comisión recomienda que la Asamblea solicite al Secretario General que en sus informes haga un seguimiento de los plazos en que comienzan a aplicarse las recomendaciones de la Junta.

IV. Conclusión

58. La Comisión Consultiva, al tiempo que recuerda que la Asamblea General, en su resolución [74/249 B](#), pidió al Secretario General que velara por la aplicación plena, pronta y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores, reitera su confianza en que la administración siga intensificando su colaboración con la Junta en lo que respecta a las recomendaciones que la administración no ha aceptado (y que no se han archivado en virtud de una resolución pertinente de la Asamblea) y a la situación de las recomendaciones que la administración ha pedido que se archiven (véase [A/74/806](#), párrs. 22, 24 y 27).

59. La Comisión Consultiva reafirma que las conclusiones presentadas anualmente por la Junta en sus informes de auditoría constituyen un pilar esencial del marco de supervisión de la Organización, garantizan el cumplimiento del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y representan un valioso instrumento para mejorar su gestión y contribuir a la eficiencia y eficacia de las operaciones de mantenimiento de la paz. A fin de presentar a los Estados Miembros una visión consolidada de los asuntos operacionales, administrativos y de gestión pertinentes de todas las operaciones de mantenimiento de la paz, la Comisión considera que lo mejor es que sus observaciones sobre las conclusiones de la Junta se examinen en conjunción con sus observaciones sobre las cuestiones transversales que afectan a todas las operaciones de mantenimiento de la paz (véase [A/74/806](#), párr. 28).
